



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE BURGOS

Procedimiento: Juicio verbal 935/2010.

Sobre: Otras materias.

De D/D.^a: Daniel Palomero Villullas.

Procurador/a Sr/a.: Eusebio Gutiérrez Gómez.

Abogado/a Sr/a.: María Victoria Palacios Palacios.

Contra D/D.^a: Ramón Luis López Aparicio.

D.^a Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria Judicial del SCOP Civil de Burgos – Juzgado de primera Instancia número seis de Burgos, por el presente anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Daniel Palomero Villullas frente a Ramón Luis López Aparicio se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor siguiente:

Sentencia 118/2011.

Sentencia. –

Juez que la dicta: Juan Carlos Juarros García.

Lugar: Burgos.

Fecha: 14 de junio de 2011.

Demandante: Daniel Palomero Villullas.

Abogada: María Victoria Palacios Palacios.

Procurador: Eusebio Gutiérrez Gómez.

Demandado: Ramón Luis López Aparicio.

Procedimiento: Juicio verbal 935/2010.

Fallo. –

Que debo estimar y estimo la demanda; en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad extracontractual, por mor de accidente de circulación, con ocasión del uso de vehículo a motor, tras irrupción de animal salvaje en la calzada; formulada por el Procurador de los Tribunales, Sr. D. Eusebio Gutiérrez Gómez; en nombre y representación del Sr. D. Daniel Palomero Villullas; contra el demandado Sr. D. Ramón Luis López Aparicio; en rebeldía.

Y en consecuencia, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora 714,20 euros de principal reclamado.

Con más los intereses legales de demora procesal del art. 576 L.E.C. desde la fecha de la presente resolución hasta su completo pago.



Haciendo al demandado expresa imposición de las costas procesales causadas a la actora en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos inclúyase en el Libro de Sentencias.

Y encontrándose dicho demandado, Ramón Luis López Aparicio, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 27 de febrero de 2012.

La Secretaria Judicial
(ilegible)